

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

17988 *ORDEN de 5 de junio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada contra el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Pérez Ramos y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Pérez Ramos y otros, contra resolución de este Departamento, sobre integración en el Colegio Nacional «Madre de la Luz» de Almería, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 22 de marzo de 1983, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto en estos autos por el Procurador don José Sánchez León Herrera, en nombre de don Francisco Fenoy Pérez, y debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por dicho Procurador, en nombre de los restantes recurrentes en estos autos, relacionados por el encabezamiento de esta sentencia, contra la resolución del Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de abril de 1981 impugnada en estos autos, cuyo acto se encuentra ajustado a derecho; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

17989 *ORDEN de 10 de junio de 1985 por la que se deja sin efecto la Orden de 14 de octubre de 1983 que autorizaba a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro «San Fulgencio» de Cartagena (Murcia), para impartir las enseñanzas de Moda y Confección.*

Ilmo. Sr.: En relación con la solicitud formulada por don Juan Martínez Pagan, en su calidad de Director y en representación del titular del Centro privado de EGB denominado «San Fulgencio» de Cartagena (Murcia), en el que funciona una Sección de Formación Profesional, en el cual expresa su renuncia a la autorización concedida por Orden de 14 de octubre de 1983 para impartir las enseñanzas correspondientes a la profesión de Moda y Confección;

Vista la propuesta favorable formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la referida autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17990 *ORDEN de 14 de junio de 1985 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al «Centro de Educación Especial para Deficientes Motóricos», sito en la calle Balbino Orensanz, sin número, de Zaragoza, del que es titular la Asociación de padres de Disminuidos Físicos de Zaragoza, quedando constituido con dos unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 20 puestos escolares.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Asociación de Padres de Disminuidos Físicos, de Zaragoza, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para el Centro privado «Centro de Educación Especial para Deficientes Motóricos», sito en la calle Balbino Orensanz, sin número, de Zaragoza;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza, que se han unido al mismo los documentos exigidos por la normativa vigente, y que la petición ha sido favorablemente informada por el

correspondiente Servicio de Inspección, unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial («Boletín Oficial del Estado» del 16), y las Ordenes de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) y de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al «Centro de Educación Especial para Deficientes Motóricos», sito en la calle Balbino Orensanz, sin número, de Zaragoza, del que es titular la Asociación de Padres de Disminuidos Físicos, de Zaragoza, quedando constituido con dos unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 20 puestos escolares.

Segundo.-El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes en la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

17991 *ORDEN de 14 de junio de 1985 por la que se suprime la Sección de Formación Profesional de Caudete (Albacete).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de mayo de 1975 fue creada la Sección de Formación Profesional de Caudete, adscrita a la Escuela de Maestría Industrial de Albacete, observándose durante su funcionamiento un descenso de la demanda real de puestos escolares que no justifica la continuación de sus actividades, circunstancia que se pone de manifiesto en los informes y propuesta formulados por la Dirección Provincial del Departamento en Albacete.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer la supresión de la Sección de Formación Profesional de Caudete.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17992 *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se dispone se cumpla la sentencia de la Audiencia Nacional desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Rodríguez Carnero, contra la resolución de este Departamento sobre integración en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Rodríguez Carnero, contra la resolución de este Departamento, sobre integración en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional, en fecha 16 de noviembre de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pumariño, en nombre y representación de doña María Jesús Rodríguez Carnero, contra la Orden de 5 de abril de 1979, y la desestimación de la reposición de 28 de febrero de 1980, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser conformes a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1985.-P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.